



Revista
de la
Asociación
de Alumnos
de Postgrado
de Filosofía

TALES

Número 2 – Año 2009
ISSN: 2172-2587

Actas
II Congreso de Jóvenes
Investigadores en
Filosofía

**Pensamiento
Poliédrico**

Madrid 28-30 de Octubre 2009

Revista de la Asociación de
Alumnos de Postgrado de Filosofía
TALES

Número 2 – Año 2009

ISSN: 2172-2587

Actas

II Congreso de Jóvenes Investigadores en Filosofía

Filosofía en el siglo XXI

Madrid 28-30 de Octubre 2009



Vicedecanato de Estudios y Convergencia Europea
Facultad de Filosofía
Universidad Complutense de Madrid



TALES

Asociación de Alumnos
de Postgrado de Filosofía
Universidad Complutense
de Madrid

Sobre la concepción semántica del conocimiento a priori y la constitución de la experiencia: una valoración¹

M. Dolores García Arnaldos
Universidad de Santiago de Compostela

Resumen

En el ámbito de los debates en torno al conocimiento *a priori* centrados en la cuestión del *a priori* constitutivo, la propuesta de Coffa sostiene que, como resultado del surgimiento de las geometrías no euclídeas que dieron lugar al rechazo de la intuición kantiana, cabe considerar el *a priori* como expresión de las condiciones semánticas que afectan al significado de las expresiones en un determinado marco lingüístico. Desde esta propuesta, los principios constitutivos se entienden como principios meramente formales, principios de orden de lo dado en la experiencia; esta forma de entender las cosas conlleva seguir poniendo énfasis en los aspectos únicamente semánticos de la noción de constitución, dejando aparte los aspectos constitutivos de la experiencia. Sin embargo, algunos plantean que tal vez este no sea el único modo de entender el *a priori*.

Una de las alternativas consiste en no rechazar la noción kantiana de intuición y de constitución de la experiencia y optar por la idea de un *a priori* sintético, un *a priori* con cierto contenido. Mi propósito es valorar la viabilidad de este modo de entender el conocimiento *a priori*.

Palabras clave

Conocimiento *a priori*, *a priori* constitutivo, *a priori* relativizado, *a priori* dinámico, concepción semántica, Friedman, experiencia.

Abstract

In the context of discussions about *a priori* knowledge focused on the issue of establishing constitutive *apriority*, Coffa proposes that as a result of the emergence of non-Euclidean geometries that challenged the idea of Kantian intuition, one can consider the *a priori* as an expression of the semantic conditions that affect the meaning of expressions in a particular linguistic framework. From this perspective, the constitutional principles are understood as purely formal principles, principles of order of what is given in experience; this

¹ Este trabajo está vinculado al proyecto del grupo EPISTEME financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y con fondos Feder: HUM2006-04955/FISO.

way of understanding things implies to continue emphasizing only the semantic aspects of the concept of constitution, leaving aside the constitutive aspects of experience. Nevertheless, some philosophers question this is not the only way to understand *a priori*.

One alternative is not to reject the Kantian notions of intuition and constitution of experience, and settle for the idea of a synthetic *a priori*, an *a priori* with a certain content. My aim is to appraise the viability of this way of understanding *a priori* knowledge.

Keywords

A priori knowledge, *a priori* constitutive, *a priori* relative, *a priori* dynamic semantic tradition, Friedman, experience.

1. Introducción

En el marco de los debates en torno al conocimiento *a priori* centrados en la cuestión del *a priori* constitutivo, Coffa defiende que, como resultado del surgimiento de las geometrías no euclideas y con la llegada de la teoría de la relatividad no sólo se cuestiona la idea de intuición kantiana, sino que se pone en cuestión el modelo de conocimiento racional de la naturaleza basado en la filosofía trascendental kantiana; se defiende una concepción del *a priori* como expresión de las condiciones semánticas que afectan al significado de las expresiones en un determinado marco lingüístico.

Esta concepción semántica del conocimiento *a priori* es una de las interpretaciones, no la única, que ha dominado en el debate contemporáneo; esta propuesta se explica, en gran parte, por el giro lingüístico² a partir del cual el lenguaje pasa a desempeñar la función trascendental que para Kant desempeñaban las categorías.

Según M. Friedman³, desde una perspectiva neo-kantiana, la *filosofía trascendental* – que se ocupa de investigar cómo es posible el conocimiento *a priori*– se distingue de las ciencias empíricas pero, también, de los elementos del conocimiento presentes en las ciencias: los elementos puros *a priori*. La cuestión es que, desde Galileo, los ejemplos científicos de conocimiento *a priori* provenían de la geometría como modelo de conocimiento racional o *a priori* de la naturaleza⁴; y, una vez descartadas la mecánica newtoniana y la geometría euclídea nos habríamos quedado, por tanto, sin ejemplos científicos de conocimiento *a priori*⁵

Esta situación da lugar, a finales del s. XIX y principios del XX, a la aparición de tres tendencias epistemológicas diversas, así caracterizadas por Coffa⁶: por una parte, se gesta una concepción anti-apriorista del conocimiento científico, el *Positivismo* y la tradición conocida como “scientific philosophy”⁷; por otra, el *kantismo*, que trata de explicar el conocimiento *a priori* a través de la Revolución Copernicana, y, en tercer lugar, la *tradición Semántica*, que busca explicar la necesidad sin recurrir ni a la intuición, ni al poder constitutivo de la mente, a través de la apreciación de la naturaleza y del papel de los conceptos, proposiciones y sentido.

² Rorty, R. *El giro lingüístico*. Barcelona: Paidós. 1998

³ Cfr. Friedman, M. *Dynamics of Reason: the 1999 Kant lectures at Stanford University*. Stanford: CSLI Publications. 2001, pp. 16-17. Carnap en *Logical Syntax of Language* (1934) pretendía extender la metamatemática de Hilbert desde la lógica a toda la filosofía, de modo que la filosofía llegara a ser una investigación meta-lógica de las relaciones y estructuras lógicas del lenguaje total de la ciencia; por lo tanto, como para Kant, la filosofía era una meta-ciencia, pero a diferencia de él, una rama de la ciencia formal o *a priori* (opuesta a la ciencia empírica).

⁴ Cfr. Friedman, M. *Íbidem*, p. 8

⁵ Friedman, M. “Trascendental Philosophy and *A priori* Knowledge: a Neo-kantian Perspective” en Boghossian, P. & Peacocke (Eds.): *New Essays on the A priori*, Clarendon, Oxford University; 2000, p. 368

⁶ Coffa, A. Cap. 1, *The Semantic tradition: From Kant to Carnap*, L.Wessels (ed.), Cambridge, Cambridge University Press., 1991.

⁷ Esta tradición surge a mitad del s. XIX como reacción contra el Idealismo alemán post-kantiano. Friedman, M. *Dynamics of Reason*, p. 4

La cuestión que plantea Friedman a propósito de esto es que, si las geometrías no-euclideas cuestionan el modelo de conocimiento racional de la naturaleza, si el conocimiento *a priori* puede ser empíricamente revisado, entonces “todo es empíricamente revisable”⁸. A resultas de ello, podemos adoptar un sistema matemático u otro, un sistema lógico u otro. Y, si no hay ejemplos reales de conocimiento *a priori*, deja de tener sentido la idea de filosofía trascendental.

La filosofía entonces, ya no debe ocuparse del “problema general de la razón pura” sino que pasa a ser una parte abstracta y general de nuestra teoría científico natural del mundo, postura que defenderá Quine adoptando un empirismo holista desde su concepción anti-apriorista del conocimiento científico⁹.

2. La idea de un *a priori* constitutivo

2.1 Reichenbach y el *a priori* relativizado

Una alternativa anterior al *empirismo holista* fue la del *empirismo lógico*, que rechazó el conocimiento sintético *a priori* kantiano y “la idea de que existan principios *a priori* fijos e irrevisables construidos, de una vez por todas, en nuestras capacidades cognitivas”¹⁰ a favor de una nueva concepción del *a priori*.

Reichenbach en su *The Theory of Reality and A priori Knowledge* (1920) propone una concepción relativizada y dinámica de principios *a priori* matemático-físicos (contrapuesta a la idea de los *a priori* absolutos de Kant). Esta concepción proviene de la distinción previa de los dos significados del *a priori* kantiano: por una parte, la que subraya su carácter “necesario y no-revisable, fijado para siempre”, y por otra, la que incide en el carácter “constitutivo del concepto del objeto de conocimiento [científico]”. Los principios *a priori* matemático-físicos, según Reichenbach, se desarrollan y varían con el avance de las ciencias matemáticas y físicas, pero a la vez, mantienen la función constitutiva haciendo posible, a partir de esos primeros principios, estructurar y enmarcar el conocimiento empírico natural¹¹.

De este modo, ciertos postulados de la matemática y de la física son *a priori*, no porque sean verdades necesarias sino porque son “constitutivos del objeto”. Tomando el

⁸ Friedman, M. “Transcendental Philosophy and *A priori* Knowledge: a Neo-kantian Perspective” p. 368. (Las traducciones del inglés son mías).

⁹ Quine considera el conocimiento desde una postura holista, es decir, en el conjunto de nuestra teoría empírica del mundo, donde los elementos científicos *a priori* y la filosofía figuran, pero simplemente como componentes adicionales, abstractos y generales (*idem*). O para decirlo en los términos de los “Dos dogmas”: el conocimiento es entendido como una red de creencias interconectadas a las que la experiencia accede desde la periferia. Las verdades de la lógica y la matemática y las partes más abstractas y generales de la ciencia están en el centro de nuestro sistema de creencias y la experiencia puede entrar en conflicto con nuestra red de creencias por lo que se haría necesaria una revisión a la que no serían inmunes.

¹⁰ Friedman, M. *Ibidem*, p. 370

¹¹ *Ídem*.

ejemplo de Friedman, así como la geometría euclídea era constitutivamente *a priori* en el contexto de la física newtoniana, la geometría infinitesimal euclídea es constitutivamente *a priori* en el contexto de la relatividad general¹². Es decir, los principios constitutivos *a priori* son una *presuposición*¹³ necesaria de las afirmaciones propiamente empíricas, pero a la vez pueden cambiar en la transición de una teoría a otra y con el cambio y desarrollo de las ciencias físicas y matemáticas.

El uso de esta función constitutiva era distinto para Kant. Para Kant, el conocimiento *a priori* se constituye en el conocimiento empírico natural de un modo fijo e irrevisable. Para Reichenbach, los principios *a priori* matemático-físicos se constituyen de un modo relativizado y dinámico.

Sin embargo, según J. L. Falguera, con esto “Reichenbach no nos proporciona un criterio delimitador de qué postulado es *a priori* en ese sentido constitutivo pero relativizado, y en concreto qué se requiere de un postulado de las teorías físicas para que ostente ese rol.”¹⁴

Reichenbach desarrolla la distinción entre los *axiomas de coordinación* y los *axiomas de conexión*, a partir de esta concepción relativizada, donde los *axiomas de coordinación* son principios constitutivos *a priori* que deben ser presupuestos en orden a formular objetivamente leyes empíricas significativas (*axiomas de conexión*). Y esto porque lo dado en la experiencia no posee determinaciones de suyo; para la determinación de contenidos es imprescindible la coordinación con lo conceptual. La *coordinación* que opera en la actividad de conocer es, al mismo tiempo, *constitución* del objeto de experiencia. Reichenbach asume, pues, la tesis kantiana que defiende que lo que percibimos depende de lo conceptual.

2.2 Carnap y el *a priori* relativizado

Carnap, por su parte, rechazó la idea kantiana de que la geometría euclídea es el resultado de la intuición pura para defender, siguiendo a Helmholtz y Poincaré, que la geometría es una cuestión enteramente convencional¹⁵.

Mientras para Kant, el espacio y el tiempo y la causalidad son dados *a priori* y, por lo tanto, constitutivos del objeto de experiencia, para Carnap el tipo de estructura espacio-temporal-causal es enteramente convencional (“secondary World”). Lo necesario y no convencional es lo que Carnap llama “primary World”, lo inmediatamente dado en la

¹² “La teoría de la relatividad comprende principios constitutivos *a priori* como presuposiciones necesarias de sus afirmaciones empíricas, como hizo gran parte de la física newtoniana, pero estos principios han cambiado esencialmente en la transición de la última teoría a la primera”. *Ídem*.

¹³ Cfr. Friedman *Dynamics of Reason*, p. 30

¹⁴ Falguera, J.L. “Leyes fundamentales, *a priori* relativizados y géneros” (sin publicar)

¹⁵ Cfr. Massimi, M. “Philosophy and the sciences after Kant”, in A. O’Hear (ed.) *Conceptions of Philosophy*, Royal Institute of Philosophy Supplement (Cambridge: Cambridge University Press) (in print).

experiencia sensorial.

Este nivel fundamental de lo inmediatamente dado en la experiencia provee la fundamentación del proyecto de Carnap de un “sistema constitucional” en el *Aufbau*, lo que Carnap llama la “constitución de la realidad”. La idea clave, indica Massimi¹⁶, la concepción y la idea que de ella se deriva, comprende unas secuencias alternativas de estructuras lógico-matemáticas cada vez más abstractas, dadas a cada sujeto cognitivo y que se inician con su propia experiencia sensitiva.

Se trata de fundamentar la objetividad del conocimiento en *sense data* subjetivos que se encuentran en una jerarquía de estructuras lógicas e intersubjetivamente válidas. En este sentido específico, el *Aufbau* pretende reconciliar la fe positivista en lo empíricamente dado, con el idealismo lógico de la escuela de Marburgo; el resultado final, según Friedman, es que la tradición neo-kantiana se transforma en algo nuevo: la *filosofía lógico-analítica*. Carnap desarrollará la idea de la concepción dinámica y relativizada de los principios *a priori* matemático-físicos en 1934 al considerar que las reglas lógicas son *constitutivas* (pero constitutivas sólo dentro de un esquema lingüístico elegido) de los conceptos de “validez” y “corrección” y, por lo tanto, *a priori*¹⁷.

Friedman¹⁸, al analizar y revisar el positivismo lógico en *Reconsidering Logical Positivism*, señala que la verdadera aportación de Carnap, Reichenbach y Schlick no fue una forma radical de empirismo sino “una concepción relativizada del *a priori*”. Compara la concepción de Reichenbach con la filosofía de los esquemas lingüísticos y la distinción entre *reglas lógicas* y *físicas* de Carnap, que dará lugar a la diferenciación carnapiana entre *cuestiones internas* y *cuestiones externas*. Las *cuestiones internas* se deciden dentro del esquema, de acuerdo a las reglas lógicas del esquema. Las *cuestiones externas*, en cambio, se refieren a la cuestión de qué esquema lingüístico – y, qué reglas lógicas- se van a adoptar en primer lugar¹⁹. Las reglas lógicas, por tanto, no son decidibles racionalmente, sino *convencionalmente* sobre la base de consideraciones pragmáticas de conveniencia.

3. La concepción semántica del conocimiento a priori

3.1 M. Friedman contra el naturalismo quineano

¹⁶ *Ídem*

¹⁷ De la filosofía de los esquemas lingüísticos de Carnap deriva la distinción entre las *reglas lógicas* de un esquema lingüístico, de un lado, -que son formales o analíticas y son *a priori* “ya que son constitutivas de los conceptos de ‘corrección’ y ‘validez’ y, al mismo tiempo, relativas al marco lingüístico que se elija” - y del otro, las *reglas físicas*, sintéticas, empíricas (como las de Maxwell – electromagnetismo). Friedman, M. “Transcendental Philosophy and *A priori* Knowledge: a Neo-kantian Perspective” p. 371.

¹⁸ Friedman, M. cap. 3, *Reconsidering Logical Positivism*, Cambridge, 1999.

¹⁹ Friedman, M. “Transcendental Philosophy and *A priori* Knowledge: a Neo-kantian Perspective” p. 372.

La visión del *a priori* defendida por Coffa y asumida por Friedman, entiende los principios constitutivos como meramente formales, como meros principios de orden de lo dado en la experiencia; lo cual implica seguir poniendo énfasis en los aspectos únicamente semánticos de la noción de constitución, dejando aparte los aspectos constitutivos de la experiencia.

Friedman retoma la línea de Carnap y Reichenbach y cuestiona la idea de una filosofía naturalizada que deseche todo tipo de *a priori*. Uno de sus blancos es el holismo de Quine.

Quine, en *Dos dogmas*, ataca la noción de analiticidad, en la que se basa la concepción de Carnap del *a priori* y la articulación formal hecha por Carnap de la distinción entre componentes convencionales y empíricos del conocimiento. La crítica de Quine al positivismo lógico y, en particular, su crítica a la noción de analiticidad de Carnap constituye un ataque a la noción kantiana de *a priori* como programa del proyecto “constitucional”²⁰. Quine ataca la reformulación de un conocimiento *a priori* en términos de estipulaciones o convenciones: ser ‘constitutivo’ del significado de algunos términos de un esquema lingüístico (en el sentido convencionalista de Carnap) no implica en sí mismo ser inmune a una revisión, de acuerdo con el holismo de Quine.

Para Quine, no hay razones para restringir el método filosófico científico al método lógico o formal. Desde la epistemología naturalizada, lo que llamamos *a priori* no es más que la relativa centralidad en la red de creencias que, en cualquier caso, también es susceptible de revisión y vulnerable a estimulación sensorial. Lo que ataca, por tanto, es el hecho de que la epistemología científica de Carnap utilice recursos únicamente lógicos.

Sin embargo, según Friedman, la tesis de Quine no hace justicia a los desarrollos revolucionarios dentro de las matemáticas y las ciencias naturales. Además, Friedman sostiene que es un error confundir la parte matemático-física de una teoría, con la parte empírica. La teoría de la relatividad hizo evidente la necesidad de encontrar principios constitutivos, principios de coordinación entre una estructura abstracta matemática y los fenómenos empíricos. La concepción *relativizada y dinámica* del *a priori* desarrollada por el empirismo lógico, señalada antes, parece describir mejor estas revoluciones conceptuales que el holismo quineano²¹ ya que los principios constitutivos relativizados *a priori* responden mejor a los

²⁰ Son precisamente estas distinciones *analítico-sintético* y *a priori- a posteriori* el punto de mira de la crítica de Quine, según Friedman: en el sistema total de la ciencia, la evidencia empírica se extendería hacia todos los elementos dentro del conjunto de creencias y donde todos esos elementos, se enfrentarían igualmente al “tribunal de la experiencia” Friedman, M. *Ibid.* p. 374, por lo que todas las creencias incluidas las lógicas, matemáticas y filosóficas, son también empíricas.

²¹ Aunque Quine acertó en señalar el desacierto de Carnap con respecto a la caracterización lógica de lo que venimos llamando principios constitutivos, sostiene Friedman, los desarrollos presentes de la ciencia con las revoluciones científicas que han guiado las teorías filosóficas actuales, muestran que los principios relativizados *a priori* del tipo de Carnap son centrales en nuestras teorías científicas. Cfr. Friedman, M. *Ibid.* p. 377-378

problemas con los que se cuestiona la racionalidad²² de la empresa científica. Se hace necesario, pues, articular una noción de racionalidad, inter-paradigmática o inter-esquemática que no esté limitada por los principios constitutivos de un paradigma singular dado o un esquema conceptual dado²³.

Y esta es la aportación de Friedman: asignar “una nueva función” a lo que Kant llamaba *Filosofía Trascendental*: “el proyecto de investigar y contextualizar filosóficamente los principios constitutivos más básicos definiendo el esquema fundamental espacio temporal de la ciencia empírica natural; este esquema juega un rol orientador indispensable con respecto a la revolución conceptual dentro de las ciencias, generando, precisamente, nuevos meta-esquemas epistemológicos capaces de tender puentes, y así, guiar las transiciones revolucionarias a un nuevo marco científico”²⁴.

Así, mientras Quine sostiene desde una visión holista que el conocimiento *a priori* y la filosofía como disciplina son absorbidos por la ciencia empírica natural, Friedman llega a identificar tres niveles revolucionarios en las teorías mecánicas de Newton y de Einstein y propone una imagen alternativa de un sistema de conocimiento dinámico que puede ser analizado de la siguiente manera: 1) leyes empíricas, *conceptos* y *principios* de la ciencia empírica natural; 2) principios *constitutivos a priori* que definen el esquema espacio-temporal fundamental dentro del cual son posibles la formación y la comprobación empírica de los principios del primer nivel. Estos principios relativizados *a priori* constituyen lo que Kuhn llama *paradigmas*²⁵; 3) meta-paradigmas/meta-estructuras.

La cuestión central para Friedman, según Falguera²⁶, es mostrar que los tres niveles están jerarquizados de tal modo que el último presupone a los primeros, al menos metodológicamente, y el segundo, a su vez, al primero. Sin embargo, Falguera le critica que “no proporciona un criterio de *a priori*, ni mucho menos de *a priori* sintético que podamos asimilar a nuestra noción de ley fundamental. Parece, pues, que se asume la existencia de ‘*a priori* sintéticos y relativizados’ sin que se disponga de un criterio de identidad para los

²² El problema central es que hay principios no son aceptados durante la transición de un paradigma o esquema conceptual, a otro nuevo, por lo que se cuestiona si dicha transición es algo racional, si está “basada en buenas razones”. Friedman, M. *Ibid.* p. 379.

²³ En los periodos de revoluciones científicas, las ideas filosóficas juegan un papel crucial para motivar y sostener la transición a un nuevo primer nivel o paradigma científico. Funcionan como meta-paradigmas epistemológicos o meta-estructuras que guían los procesos más importantes de la transformación conceptual. Cfr. Friedman, M. *Ibid.* p. 381.

²⁴ Friedman, M. *Ibid.* p. 382

²⁵ “Conjuntos de reglas de juego relativamente estables,..., que hacen posible el problema resolviendo las actitudes de la ciencia normal- incluyendo, en particular, la formulación rigurosa y la comprobación de leyes propiamente empíricas. En periodos de profunda revolución conceptual son precisamente estos principios constitutivos *a priori* lo que son sujetos a cambio –bajo presión intensa, sin duda, de nuevos encuentros empíricos y anomalías específicas. No se sigue, en cualquier caso, que tales principios constitutivos del segundo nivel sean empíricos en el mismo sentido que los principios del primer nivel”. Friedman, M. *Ibid.* p. 382-383.

²⁶ Falguera, J.L. “Leyes fundamentales, a priori relativizados y géneros” (sin publicar).

mismos, lo que hace que la noción resulte filosóficamente, cuando menos, un tanto incómoda o necesitada de elucidación.”²⁷

Por otra parte, se podría objetar que ninguno de esos tres niveles es fijo ni irrevisable, y las distinciones que Friedman ha diseñado no tienen que ver con ciertos grados de certeza o seguridad epistémica²⁸. El punto central de esta concepción no es tanto mostrar la jerarquización metodológica de los tres niveles, sino postular que nuestro conocimiento *tiene* fundamentos en el sentido de “paradigmas constitutivos” cuya revisión permite en periodos de revolución conceptual radical, una articulación del nuevo espacio de posibilidades. Es un conocimiento con fundamentos dentro de un sistema dinámico.

En este sentido, “la filosofía juega su rol propio distintivo no tanto para justificar o asegurar un nuevo paradigma donde la evidencia empírica no pueda hacerlo, sino más bien, guiando la articulación del nuevo espacio de posibilidades y haciendo consideraciones serias del nuevo paradigma como una opción racional y responsable”²⁹. Como sujeto que guía la articulación y que hace consideraciones sobre los nuevos paradigmas, Friedman ve a una comunidad de indagación final que ha logrado una “racionalidad comunicativa” trans-histórica y universal sobre la base de principios constitutivos obtenidos en el límite ideal de la investigación científica³⁰. Se trata, por tanto, de un conocimiento *a priori dinámico* propio de una racionalidad comunicativa, esencialmente pública o intersubjetiva.

Por otra parte, llegados a este punto, conviene recordar la distinción kantiana entre principios *regulativos* y principios *constitutivos*. Kant no pensó la evolución de la ciencia a partir únicamente de principios constitutivos no revisables, sino que vio el progreso científico dirigido por principios regulativos³¹, a modo de “focus imaginarius” como ideal *regulativo* de la razón³². Por su parte, Friedman, retomando la concepción que ya estaba desarrollada en la

²⁷ *Ídem*

²⁸ “Los distintos niveles de este sistema interactivo de creencias no se distinguen por su mayor o menor grado de seguridad epistémica, ni por su lugar en la red de creencias en el sentido de Quine, ni por grados diversos de certeza en el sentido tradicional – sino más bien, por su diferencia radical y a la vez por ser contribuciones mutuamente complementarias al proceso dialéctico total del conocimiento humano”. Friedman, M. *Ibid.* p. 383

²⁹ *Ídem*

³⁰ Friedman, M. *Dynamics of Reason* p. 55

³¹ “Para Kant, había una diferencia importante entre el entendimiento y la razón: la primera es el reino de los principios *constitutivos* entendiendo que nosotros constituimos experiencias “esquematisando” conceptos (por ejemplo, refiriéndolos a fenómenos espaciotemporales); la razón, por otra parte, es el reino de los principios *regulativos* que provee ideales abiertos y nunca alcanzables hacia los cuales tendemos en nuestro conocimiento científico de la naturaleza”. Massimi, M. “Philosophy and the sciences after Kant”, p. 16

³² Las ideas trascendentales no tienen un uso constitutivo sino regulativo “que consiste en dirigir al entendimiento hacia cierta meta, en atención a la cual las líneas directrices de todas las reglas de él convergen en un punto que, aunque es sólo una idea (*focus imaginarius*), es decir, [aunque es sólo] un punto del cual no parten, en verdad, los conceptos del entendimiento –ya que él está enteramente fuera de los límites de la

Escuela de Marburgo³³, sugiere adaptar la concepción del uso regulativo de la razón al dominio constitutivo³⁴. Es decir, sobre la base de la racionalidad comunicativa habermasiana, considerar los principios constitutivos como una etapa dentro de un proceso convergente dentro del cual los principios se van articulando³⁵ con la siguiente etapa.

La noción de constitución se entiende aquí fundamentalmente de modo semántico a partir de la idea de *presuposición*. Es lo que sostiene en *Dynamics of Reason*³⁶: “cuando decimos que los principios constitutivos son condiciones necesarias de la posibilidad de las leyes propiamente empíricas, no debemos entender “condición” en el sentido estándar donde A es una condición necesaria de B simplemente si B implica A. Antes bien, debemos entender “condición” en el sentido más fuerte de “presuposición”. De acuerdo con esta idea, decir que A es una condición constitutiva de B significa que A es una condición necesaria, no simplemente de la verdad de B, sino de la significatividad o el valor de verdad de B”. En cuanto a los principios regulativos, la idea de *presuposición* viene complementada con la del ideal regulativo enunciado arriba, que se concibe como comunidad de investigación con racionalidad comunicativa.

4. Alternativa a la concepción semántica: el a priori sintético

Algunos autores, como Peláez, Richardson, o McDowell, entre otros, cuestionan que los principios *a priori* constituyan solamente el significado de los términos de un lenguaje.

Una de las alternativas es la de no rechazar la noción kantiana de intuición y de constitución de la experiencia y proponer, en cambio, adaptar el contenido de lo que está constitutivamente operando. Es decir, para recuperar la idea original de Kant, optar por la idea de un *a priori* sintético, con cierto contenido, en vez de por un *a priori* meramente formal, de modo que los principios *a priori* lo que constituyan sea la experiencia.

experiencia posible-, sirve, sin embargo para procurarles la máxima unidad junto con la máxima extensión” (*KrV* A 644/B672). Kant, I. (1787): *Crítica de la razón pura*, Buenos Aires, Colihue, 2007.

³³ El *a priori* ya no denota lo que es anterior o previo a la experiencia o la condición de posibilidad de la experiencia, como para Kant. Para Cassirer, el *a priori* es la última “invariante” de la experiencia, una meta regulativa de la investigación. “Un conocimiento es llamado *a priori* no en cualquier sentido como si fuese prior a la experiencia, sino porque y en el grado en el que es contenido como una premisa necesaria en cada juicio válido concerniente a hechos” Cassirer (1910) *Substance and Function* 1953-inglés- p. 269. También en *La Filosofía de la Ilustración*. (citado en Massimi, M. “Philosophy and the sciences after Kant”, p. 19)

³⁴ “El énfasis en los principios regulativos sobre los constitutivos y el despliegue histórico del pensamiento humano a través de series abiertas de estructuras lógico-matemáticas como una idea regulativa de la razón, es particularmente evidente en la concepción “genética” del conocimiento de Cassirer.” Massimi, M. *Ibidem* p. 19 – también en Friedman *Dynamics of Reason*, cap. 6: la concepción genética del conocimiento orientada teleológicamente quiere reemplazar la concepción kantiana del *a priori* constitutivo con una idea puramente regulativa.

³⁵ La mecánica cuántica ponía en evidencia que el *a priori* kantiano puede ser pensado como algo dinámico; el *a priori*, según Cassirer, debía ser comprendido en un sentido puramente metodológico. No como el contenido de un sistema de axiomas, sino como el proceso a través del cual la investigación se va desarrollando de un sistema a otro Cfr. Massimi, M. *Ibidem*. También Friedman, M. *Dynamics of Reason*, p. 64

³⁶ Friedman, M. *Dynamics of reason*, p. 74

Richardson critica a Friedman que poner a la *comunidad de indagación ideal* como solución a los problemas de intertraducibilidad entre esquemas lingüísticos distintos, más que solucionar, lo que hace es poner de relieve que la cuestión de la inconmensurabilidad entre teorías no es un problema únicamente semántico, ya que dicha noción no se relaciona con la diversidad semántica que hay entre paradigmas, sino con las prácticas derivadas de los paradigmas. A. Peláez lo enuncia así: “Los participantes en dos paradigmas diferentes no meramente “creen” cosas diferentes, sino que “viven” o “trabajan” en mundos diferentes. Así, por ejemplo, el problema no consiste en que un newtoniano no pueda *entender* a un einsteniano, sino que un newtoniano no puede *ser* un einsteniano. Ser un tipo de persona implica muchas cosas más que poseer un conjunto de afirmaciones significativas, implica una serie completa de compromisos, disposiciones y valores”³⁷. De aquí que Richardson abogue por una concepción no semántica, sino pragmatista del *a priori*. El problema de una postura de este tipo es que no resuelve el problema de la interacción entre la parte teórica de un paradigma y las prácticas de modo que sea un proceso inteligible.

Por su parte, la propuesta de Peláez, concretamente, es defender que “la experiencia se encuentra dominada por una función formal que consiste en la producción de invariantes”³⁸.

Es decir, una cosa son las representaciones particulares que “no coinciden plenamente con el concepto” (A 142-B181)³⁹, y otra los objetos genuinos. El concepto comprende la regla universal que es contenida por el objeto y, a través de las representaciones particulares, manifiesta las propiedades invariantes. Así, podemos ver lo formal, según Peláez, como aquello que opera constitutivamente en los objetos de experiencia; y a la vez, ver dichos objetos como la síntesis de las propiedades estructuralmente invariantes que trabajan en la constitución de un mundo estable y permanente en sus objetos y relaciones. Es decir, retoma la idea original kantiana según la cual, los principios formales *a priori* se utilizan como principios de síntesis de lo dado en la experiencia, síntesis de la que surge todo objeto que forma parte del sistema del mundo en cuanto algo permanente. El cambio conceptual no tiene lugar desde una situación de vacío. Cuando cuestionamos el contenido de nuestros conceptos más básicos, “la crítica sólo es posible desde el trasfondo básico de significado de esos conceptos, trasfondo que guía la corrección de los mismos con una autoridad esencialmente normativa”⁴⁰.

³⁷ Peláez, A., “Reconsiderando a Friedman, Richardson, y lo *a priori* constitutivo” en *Ideas y valores*, N 131. 2006, p. 56

³⁸ Peláez, A., *Ibidem*. p. 53

³⁹ Kant, I. (1787): *Crítica de la razón pura*, Buenos Aires, Colihue, 2007.

⁴⁰ Peláez Cedres, A. *Lo a priori constitutivo: historia y prospectiva*. Barcelona: Anthopos ed., 2008, p. 240

5. Valoración crítica

Con respecto a la viabilidad de este modo de entender el conocimiento *a priori*, sintético, con cierto contenido, en vez de por un *a priori* meramente formal, una cuestión anterior que no queda clara es si Kant puso el fundamento del conocimiento *a priori* en la geometría o en la experiencia, es decir, si los elementos *a priori* se refieren a la experiencia o al conocimiento científico⁴¹. Para Kant, la certeza garantizada de la experiencia está en el hecho de que está fundada *a priori* por la ciencia matematizada de la naturaleza. El problema, según Ferraris⁴², es que parece que Kant confunde ciencia con experiencia y comete la falacia trascendental, es decir, existen sólo las cosas de las que habla la física. Desde mi punto de vista, mientras Friedman entiende referir los elementos *a priori* al conocimiento científico, y como condición de posibilidad del conocimiento *a priori* - la comunidad ideal de indagación-, por su parte, Peláez refiere el *a priori* a la experiencia, lo cual conlleva apuntar a la unidad de la Apercepción como “lugar” de realización de la síntesis de lo dado en la experiencia. En cualquier caso, no queda clara la distinción entre ciencia y experiencia.

Por otra parte, Hanna⁴³ distingue entre aprioridad *semántica* y aprioridad *epistémica*. La aprioridad *semántica* comprende el significado y/o las condiciones de verdad de una proposición en cuanto que está indeterminada por sus condiciones de verificación; y la aprioridad *epistémica*, comprende la creencia o conocimiento “independiente de toda experiencia sensorial”. Esto hace ver que desde la concepción semántica, al parecer, se están confundiendo ambos sentidos.

Por último, tanto la concepción semántica como la propuesta de Peláez, parecen seguir dejando abierto el clásico problema: saber cómo *conocemos* el mundo no es saber cómo *es* el mundo que experimentamos o conocemos.

⁴¹ Cfr. Ferraris, M. *Goodbye Kant: qué queda hoy de la Crítica de la Razón Pura*, Madrid: Losada, 2007 pp.70-71 y McDowell, J. *Mente y mundo*, Salamanca: Sígueme, 2003.

⁴² Cfr. Ferraris, M. *Ibidem*.

⁴³ Cfr. Hanna, R. *Kant, science and human nature*, Oxford: Oxford Univ., 2006, p.352 nota 19.